



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/ MTV/ KYC

1589

7873

104722

9645

MAT: Dispone Adjudicación de Propuesta Pública para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES" ID N°2345-58-LE25, Contratación de empresa adjudicada y ofertas inadmisibles.

DECRETO SECC. 1ª N.º 2297

LAS CONDES, 14 JUL 2025



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1686, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES" ID N°2345-58-LE25, del portal www.mercadopublico.cl, y designó Comisión Evaluadora; El Acta de Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, de fecha 03 de junio de 2025; Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 16 de junio de 2025; Las Declaraciones de Ausencia de Conflictos de Intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora; El Acta N°19, acuerdo N°191 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos de fecha 20 de marzo de 2025; el Informe de Imputación N°004705, de fecha 23 de junio de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas; El Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 24 de junio de 2025; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa, y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



[Handwritten signature]

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 22 de mayo de 2025, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1686, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES"** ID N°2345-58-LE25, del portal www.mercadopublico.cl y se nombró Comisión Evaluadora.
2. Que, con fecha 03 de junio de 2025, se realiza la Apertura de los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas, donde se presentaron los siguientes oferentes:

Oferente	R.U.T.
Sociedad Comercial Alca Limitada	76.596.570-5
Claudio Jose Sepulveda Fernandez	██████████
Computacion Grafica Aplicada y CIA Ltda	79.770.640-K
FJ Importaciones SpA	77.332.013-6
Microgeo S.A	88.579.800-4
Extensio Inversiones SpA	78.042.335-8
Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada	76.367.430-4
Comercializadora Telenet Ltda	77.700.780-7
Tichile SpA	77.607.976-6

3. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. "Método para la Evaluación" de las Bases Administrativas, la evaluación de las ofertas se efectuó de acuerdo a lo siguiente:

Ítem	Puntaje
Oferta económica	80
Oferta técnica	19
Cumplimiento requisitos formales	1

Que, con fecha 16 de junio de 2025, la Comisión Evaluadora evacuó el Informe de Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica, con el siguiente resultado:

Oferente	Oferta Técnica	Oferta Económica	Requisitos Formales	Puntaje Total
Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada	19	78	1	98
Computacion Grafica Aplicada y CIA Ltda	16	80	1	97
Tichile SpA	17	78	1	96
Sociedad Comercial Alca Limitada	16	68	1	85

Se deja constancia de lo siguiente:

- 4.1 La empresa FJ IMPORTACIONES SPA, Rut N°77.332.013-6, NO Presentó:
 - Anexo N°1, denominado "Identificación del Oferente"



- Anexo N°3, denominado "Oferta Económica, subiendo al portal www.mercadopublico.cl cotización donde indica su oferta.

En anexo N°3, en notas indica lo siguiente:

"El oferente deberá ofertar por cada uno de los productos solicitados en el presente anexo, de lo contrario NO podrá continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose sus ofertas inadmisibles"

- Anexo N°5" denominado "Declaración Jurada sin Conflicto de Intereses"
- Anexo N°5-1 denominado "Declaración Jurada de Independencia de la Oferta"
- Anexo N°6 denominado "Declaración Jurada Simple Programas de Integridad y Ética Empresarial".
- Anexo N°7 denominado "Plazo de Entrega Ofertado", subiendo al portal subiendo al portal www.mercadopublico.cl cotización donde indica plazo ofertado.

NO Presentó certificado que certifique que es distribuidor autorizado. Pero se procedió verificar en la página oficial de adobe: "Adobe Partners Adobe Partner Connection Portal" <https://adobe.my.salesforce-sites.com/PartnerSearch?lang=en>

NO se encuentra registrado, por lo que confirmaría lo antes indicado por la empresa al no presentar certificado, NO SIENDO DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA ADOBE.

Lo que fue solicitado en el punto A.4.2. Letra c. de las bases administrativas, indicando lo siguiente:

"Los oferentes deberán presentar Certificado de Resellar Adobe, que certifique que son distribuidores autorizados en Chile, con la finalidad de garantizar que el oferente seleccionado cuenta con el conocimiento técnico y experiencia para la correcta ejecución del contrato".

"En caso de que los oferentes omitan o no presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio".

Por tanto, **NO podrá** continuar en el presente proceso licitatorio. ✓

- 4.2. La empresa **CLAUDIO JOSE SEPULVEDA FERNANDEZ**, Rut [REDACTED] **Presentó**, certificado que es distribuidor autorizado. Pero se procedió verificar en la página oficial de adobe: "Adobe Partners Adobe Partner Connection Portal" <https://adobe.my.salesforce-sites.com/PartnerSearch?lang=en>.

NO se encuentra registrado, por lo que NO confirmaría lo antes indicado por la empresa con certificado presentado, NO SIENDO DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA ADOBE.

Lo que se solicito que fueran distribuidores autorizados en Chile, con la finalidad de garantizar que el oferente seleccionado cuenta con el conocimiento técnico y experiencia para la correcta ejecución del contrato.

Por tanto, **NO podrá** continuar en el presente proceso licitatorio.



4.3. La empresa **MICROGEO S A.**, Rut N°88.579.800-4, **NO Cumple**, con los requerimientos técnicos requeridos.

Licencia LIGHTROOM, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.

Licencia PHOTOSHOP, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.

Licencia CREATIVE CLOUD (TODAS LAS ESPECIALIDADES), No especifica Vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.

Licencia ILLUSTRATOR, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.

Licencia ADOBE PREMIER PRO, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.

NO Presentó certificado que certifique que es distribuidor autorizado. Pero al verificar lo antes indicado en la página oficial de adobe: "Adobe Partners Adobe Partner Connection Portal" <https://adobe.my.salesforce-sites.com/PartnerSearch?lang=en>

se encuentra registrado, por lo que confirmaría que la empresa **ES DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA ADOBE.**

Pero según lo solicitado en el punto A.4.2. Letra c. de las bases administrativas, indicando lo siguiente:

"Los oferentes deberán presentar Certificado de Resellar Adobe, que certifique que son distribuidores autorizados en Chile, con la finalidad de garantizar que el oferente seleccionado cuenta con el conocimiento técnico y experiencia para la correcta ejecución del contrato".

"En caso de que los oferentes omitan o no presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio".

Por tanto, **NO podrá continuar** en el presente proceso licitatorio. ◀

4.4. La empresa **EXTENSIO INVERSIONES SPA**, Rut N°78.042.335-8, **NO Presentó**, propuesta técnica de su oferta.

Lo que fue solicitado en el punto A.4.2. Letra d. de las bases administrativas, indicando lo siguiente:

Propuesta Técnica: Los Oferentes deberán adjuntar, a través del portal, una propuesta técnica del producto ofertado, el que debe incluir la descripción técnica de las licencias ofertadas, la cual debe dar cumplimiento, como mínimo, a las características exigidas en las presentes Bases Técnicas. Con esto al momento de evaluar cada oferta se confirmará que lo ofertado corresponde a lo solicitado en las bases técnicas.



En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio, declarándose inadmisibles.

NO Presentó certificado que certifique que es distribuidor autorizado. Pero se procedió verificar en la página oficial de adobe: "Adobe Partners Adobe Partner Connection Portal" <https://adobe.my.salesforce-sites.com/PartnerSearch?lang=en>

*NO se encuentra registrado, por lo que confirmaría lo antes indicado por la empresa al no presentar certificado, **NO SIENDO DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA ADOBE.***

Lo que fue solicitado en el punto A.4.2. Letra c. de las bases administrativas, indicando lo siguiente:

"Los oferentes deberán presentar Certificado de Resellar Adobe, que certifique que son distribuidores autorizados en Chile, con la finalidad de garantizar que el oferente seleccionado cuenta con el conocimiento técnico y experiencia para la correcta ejecución del contrato".

"En caso de que los oferentes omitan o no presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio".

Por tanto, NO podrá continuar en el presente proceso licitatorio. ✓



4.5. La empresa **COMERCIALIZADORA TELENET LTDA, Rut N° 77.700.780-7, NO Cumple**, con las especificaciones técnicas requeridas.

- Licencia LIGHTROOM, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.
- Licencia PHOTOSHOP, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.
- Licencia CREATIVE CLOUD (TODAS LAS ESPECIALIDADES), No especifica Vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.
- Licencia ILLUSTRATOR, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.
- Licencia ADOBE PREMIER PRO, No especifica vigencia de licencia, mientras que lo solicitado es de 1 año.

NO Presentó certificado que certifique que es distribuidor autorizado. Pero se procedió verificar en la página oficial de adobe: "Adobe Partners Adobe Partner Connection Portal" <https://adobe.my.salesforce-sites.com/PartnerSearch?lang=en>

*Se encuentra registrado, por lo que confirmaría lo antes indicado por la empresa al no presentar certificado, **SIENDO DISTRIBUIDOR OFICIAL DE LA MARCA ADOBE.***

Lo que fue solicitado en el punto A.4.2. Letra c. de las bases administrativas, indicando lo siguiente:

“Los oferentes deberán presentar Certificado de Resellar Adobe, que certifique que son distribuidores autorizados en Chile, con la finalidad de garantizar que el oferente seleccionado cuenta con el conocimiento técnico y experiencia para la correcta ejecución del contrato”.

“En caso de que los oferentes omitan o no presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el presente proceso licitatorio”.

Por tanto, NO podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

5. Que, de acuerdo con la evaluación Administrativa, Técnica y Económica realizada en el proceso de licitación mediante el informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 16 de junio de 2025, se propuso a la Sra. Alcaldesa, salvo su mejor parecer, **Adjudicar**, a la empresa **Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada, R.U.T. N°76.367.430-4** la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES” ID N°2345-58-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$ 14.558.608.- impuestos incluidos, por un período de 12 meses, al cumplir con las exigencias técnicas establecidas en las Bases de Licitación y obteniendo un puntaje total de 98 puntos, siendo el primer lugar en el orden de prelación en las evaluaciones de las ofertas.
6. Que, según el certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, la empresa **Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada, R.U.T. N°76.367.430-4**, se encuentra “hábil” para contratar.



DECRETO:

- ADJUDÍCASE** a la empresa **Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada, R.U.T. N°76.367.430-4**, representada por doña Jacqueline del Carmen Forteza Farias, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 1047, local 57, comuna de Providencia, Región Metropolitana, la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES” ID N°2345-58-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada, R.U.T. N°76.367.430-4**, ya individualizada, para la Licitación Pública para la **“ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE PARA EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES” ID N°2345-58-LE25**, del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las que forman parte integrante del presente Decreto.
 3. El precio total del contrato será el valor de **\$14.558.608.-, impuestos incluidos.** ✓
- El pago se realizará en un solo pago, y la factura deberá ser en pesos (\$) más impuestos, según el valor ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de la totalidad de los bienes adquiridos.

Una vez entregadas las licencias, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de Recepción Conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.

Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre de los bienes adquiridos y cantidad.
- Número de Orden de Compra y su fecha.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil.

4. La vigencia del contrato será desde la Aceptación de la Orden de Compra por parte del proveedor y durará hasta el día hábil siguiente a la recepción conforme de los bienes.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

El adjudicatario deberá entregar los bienes dentro del plazo de un (1) día corrido, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°7, desde la Aceptación de la Orden de compra por parte del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl, la cual debe ser aceptada en un plazo no mayor a 48 horas desde el envío de la misma.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio a la entrega de los bienes, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.
7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la



modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.
10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 29.07.001.001 ;contracuenta: 5619929007; Valor: \$14.558.608.- Programa: Informática.
12. **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por los siguientes oferentes, por los motivos expuestos en el Informe de la Comisión Evaluadora del análisis de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Oferta Económica de fecha 16 de junio de 2025, y al punto 4. de los Considerando del presente Decreto;

Oferentes	R.U.T.
Claudio Jose Sepulveda Fernandez	██████████
FJ Importaciones SpA	77.332.013-6
Microgeo S.A	88.579.800-4
Extensio Inversiones SpA	78.042.335-8
Comercializadora Telenet Ltda	77.700.780-7

13. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Sociedad Comercial Forteza y Compania Limitada, R.U.T. N°76.367.430-4**, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, **ID N° 2345-58-LE25**.
14. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl **ID N° 2345-58-LE25**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- Departamento de Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

